CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001091 H4 de 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO ZETA NIT. 901.346.140-7. • VÍAS Y CANALES S.A.S., NIT 830.070.241-9 (50%); • GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., NIT 830.136.490-1 (25%) • JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, C.C. 19.080.314, (25%)
OBJETO	REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE CANALES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS (VF).
VALOR	VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($42.601.388.000)
PLAZO	Veinte (20) meses
FECHA INICIO	29 de febrero de 2024
INTERVENTOR	ACINCO INGENIERIA SAS – BIC – NIT 901.230.477-4

En la ciudad de Bogotá , el dos (02)de julio de 2024, se reunieron con el fin de con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato *23001091 H4 de 2023*, **GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRY**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.784.164, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO ZETA**, con NIT No. 901.346.140-7, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual según consta en el acuerdo consorcial; **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 obrando en calidad de representante legal de **ACINCO INGENIERIA SAS – BIC**, sociedad identificada con NIT No. 901.230.477-4, en calidad de interventor contratado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato de obra 23001091 H4 de 2023 y **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, obrando en condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**, de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, en su calidad de ordenador del gasto según Resolución No. 1363 del 11 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Que el proyecto comprende las actividades de apropiación de los estudios y diseños realizados bajo el Contrato Interadministrativo 21001190 H3 de 2021, cuyo objeto fue "*Contratar estudios y diseños de rehabilitación pista, nivelación franjas y estabilización de suelos, aeropuerto de Cúcuta; y Estudios y diseños de bodegas de carga, calles de rodaje, aviación general, zona handling y obras complementarias del aeropuerto de Leticia"* y el Contrato No. 18001458 H4 de 2018, cuyo objeto fue *"La construcción de cerramiento, los estudios y diseños para la construcción de franjas de seguridad y estudios y diseños para el mantto de pista, calle de rodaje y plataforma del apto Leticia".*

2. Que de acuerdo con las condiciones contractuales la etapa de preconstrucción del contrato de obra, inició el 29 de febrero de 2024 con un plazo de ejecución de 4 meses, el cual termina el 2 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913.

3. Que tras la revisión de los productos resultado de los contratos enunciados en el punto 2 de la presente, se encontró por parte del contratista de obra e interventoría que estos debían ser actualizados por cambio normativo, vigente a la fecha.

4. Que a la fecha de suscripción de la presente, no se cuenta con la respuesta al requerimiento efectuado por la AEROCIVIL con radicado No. 2024262010016579 Id: 1320685, al contratista interventor del Contrato Interadministrativo No. 21001190 H3 de 2021, que permita dar claridad y resuelva inquietudes respecto a los diseños entregados para realizar la respectiva apropiación, principalmente lo relacionado frente a los ajustes propuestos para los diseños de la calle de rodaje, específicamente sobre los criterios que se tuvieron en cuenta para la geometría.

5. Que una vez allegado el pronunciamiento por parte de los consultores, se precisará la meta física a intervenir dentro del presupuesto contractual a fin de establecer el balance del contrato, la programación ajustada y la aprobación de actividades .

6. Que de acuerdo con lo establecido en el anexo de apropiación, para el inicio de la etapa de obra, se debe contar con el ACTA DE APROPIACIÓN de estudios y diseños suscrita por el Interventor y el Contratista de obra.

7. Que ACINCO INGENIERIA S.A.S - BIC, encargada de la interventoría del contrato de obra, radicó ante la AEROCIVIL la documentación correspondiente para el trámite de los permisos de

construcción tanto para la calle de rodaje, como para las ayudas visuales, franjas de seguridad y canales respectivamente, mediante comunicaciones

1. Radicado No. 2024190010061607 del 4 de junio de 2024, Permiso de Construcción calle de rodaje
2. Radicado No. 2024190010069894 del 21 de junio de 2024, Permiso de construcción ayudas visuales
3. Radicado No. 2024190010071804 del 26 de junio de 2024, Permiso de construcción franjas de seguridad
4. Radicado No. 2024190010073370 del 28 de junio de 2024, Permiso de construcción canales

8. Que el área ejecutora dio traslado de los anteriores para el correspondiente trámite de permiso de construcción y concepto, mediante los oficios No. 2024362010016108 ID: 1327150 del 06 de junio de 2024, oficio No. 2024362010018163 Id: 1347296 del 25 de junio de 2024 y comunicación No. 2024362010018447 Id: 1349680 del 27 de junio de 2024, a la fecha de suscripción de la presente acta de suspensión no se han expedido los permisos de construcción referidos en el anterior numeral.

9. Por lo anterior, acorde a lo evidenciado mediante comité de obra No. 19 del 28 de junio de 2024, no es posible dar cierre a la etapa de preconstrucción por temas ajenos al contratista e interventoría del presente contrato, por lo cual se debe proceder a una suspensión temporal por el término de quince (15) días calendario o antes si se superan las causales que dieron lugar a la presente suspensión.

ACUERDOS

- **PRIMERO:** Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra 23001091 H4 de 2023 por un término de 15 días calendario, contados a partir del 2 de julio de 2024 y hasta el 16 de julio de 2024 o antes si se superan las causas que dieron lugar a la presente suspensión, a saber: (i) se obtenga el permiso de construcción, (ii) se reciban los pronunciamientos de los consultores e interventores de los contratos No. 21001190 H3 de 2021 y contrato No. 18001458 H4 , respecto de los ajustes realizados y (iii) se precise la meta física a intervenir bajo el vínculo contractual referido.

- **SEGUNDO:** La nueva fecha de finalización del presente contrato de obra 23001091 H4 de 2023 es el 13 de noviembre de 2025.

- **TERCERO:** El contratista CONSORCIO ZETA al reinicio de la ejecución del contrato 23001091 H4 de 2023 presentará al Contratista Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

- **CUARTO:** El contratista CONSORCIO ZETA se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el contrato de obra 23001091 H4 de 2023, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión.

- **QUINTO:** La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

GUILLERMO ANDRÉS GALAN ECHEVERRY
Representante Legal del Contratista
Consorcio ZETA.

JHULIANA SARMIENTO GARCIA
Representante legal de la interventoría
ACINCO INGENIERIA S.A.S

VoBo. Andrés Arboleda

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
Secretario de Servicios Aeroportuarios
AEROCIVIL

VoBo. NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ - Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - AEROCIVIL

Proyectó: Ing. Michell Moreno – Apoyo a la Supervisión de Contrato de Interventoría
Revisó: Gerardo Jaimes – Abogado Contratista SSA